  CONSEJO DE EDUCACIÓN CATÓLICA

ARQUIDIÓCESIS DE MENDOZA

 Bandera de los Andes 1242 – Tel (0261) 4311610 Uruguay 750, Godoy Cruz- 5501 Mendoza - (0261) 3702654

 cuentascolegiofenix@gmail.com consec.mendoza@gmail.com

Mendoza, 13 de octubre de 2020.

**Señora Directora**

**Dirección de Educación Privada**

**Dra. Beatriz Della Savia**

**c/Copia Al Señor Director General de DGE.**

**Ref. Informa sobre situación financiera - Necesidad de ajuste conforme art. 31 Decreto 2633/2005.-**

Los abajo firmantes, en representación de los institutos que reciben aporte estatal se dirigen a Ud., con el objeto de solicitar cuanto sigue, con el objeto de poder brindar el servicio educativo para el futuro, que se sostenga equilibrado y resulte previsible en la ecuación de ingresos - egresos:

**- se ajusten las bandas establecidas por la Resolución 105/2020 DGE**

**- se arbitre algún medio para adecuar los valores establecidos en dicha Resolución**

**- se establezca un procedimiento de ajuste de aranceles en forma automática sujeto a los ajustes salariales.**

**Lo solicitado se enmarca legalmente en lo dispuesto por el Decreto del Gobierno de la Provincia de Mendoza Nro. 2633/2005 art. 31.**

Reiteramos lo que venimos manifestado desde el año 2018, insistiendo además que dada la realidad presente, los Colegios están funcionando con un desfasaje importante entre ingresos y egresos. Esto nos ha colocado en una situación vulnerable, con serias dificultades reales para el pago de aguinaldos y sueldos durante el receso escolar de verano, ya que la situación de desfinanciamiento que se está generando pone en riesgo el servicio educativo, y la solvencia de nuestras instituciones. En estas condiciones, resulta imprescindible que la autoridad disponga **algún mecanismo compensatorio inmediato**, y que se genere para el futuro una clara **política que cumpla el equilibrio entre ingresos y egresos.**

Los aranceles cobrados por los Colegios entre diciembre de 2017 y marzo de 2020, sólo han recibido un ajuste del 98.375% aproximadamente - en virtud de la política de actualización de bandas implementado por el Gobierno Provincial en los últimos años -, mientras que el incremento de los egresos es superior al 132.32% por el mismo periodo, que es compatible con la inflación real reconocida por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza. – También basta con observar el salario garantizado de diciembre 2017 de $ 10889.10 al garantizado en diciembre de 2019 de $ 25297.89.

Es así que la evolución de la inflación medida por índices oficiales, y la evolución de los salarios medidas con el mismo parámetro desde diciembre de 2017 a diciembre de 2019, ha generado un ajuste del 132 %. Y en el mismo periodo, sólo se autorizó un ajuste de aranceles inferior al 98.4%. -

Es ampliamente sabido que toda gestión administrativa, requiere mantener el equilibrio en su estructura de ingresos y egresos, para ello, el crecimiento de los ingresos debe ser en consonancia con los egresos. Esto lo tiene muy claro y aplica en su administración el Gobierno provincial en su política de recaudación y de salarios. Esta misma claridad solicitamos que sea aplicada al reconocimiento - ajuste de bandas. Así se ha reconocido y autorizado para el incremento de pasajes, combustibles, servicios de prepagas, etcétera, que en todos los casos han sido autorizados ya sea por el Gobierno Nacional, o por el Gobierno Provincial a incrementar entre el 1 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2020 entre un 112% a un 159%. Ejemplos: el pasaje de micro costaba 8,50$ en diciembre de 2017, y hoy cuesta 18$, la nafta súper costaba $ 23.42 y hoy cuesta $ 60.75. Por lo que reiteramos: los aranceles de los colegios de gestión privada representan la única variable que no ha recibido la autorización que le permita equilibrar sus cuentas.

La política arancelaria, también la de los institutos que no reciben aporte estatal, siempre ha sido, generar incrementos de aranceles similares a los establecidos en los ajustes de la banda de equidad establecida por el gobierno de la Provincia de Mendoza, conforme el Decreto 2633/2005, por ser éste el parámetro que la comunidad educativa comprende.

Es por todo esto que hoy, nuestras instituciones se encuentran según los fundamentos señalados, con un desfasaje importante, generado por la diferencia de ajuste entre ingresos y egresos durante los años 2018 y 2019, lo que ha generado que un número importante de instituciones no puede afrontar en lo inmediato sus compromisos legales.

Es que en las proyecciones conocemos como avanza el parámetro egreso –conforme inflación real medida por el Gobierno de Mendoza, y conforme los acuerdos paritarios, que incluyeron durante 2018 y 2019 una cláusula gatillo, que garantizó que ningún sueldo fuera inferior a la inflación real-; pero en cuanto a los ingresos que recibe el sector, no han tenido reglas claras en su evolución. Esto nos ha ido llevando a un proceso de ajuste que está afectando la actual estructura de los establecimientos, agravado por la falta de presencialidad producida durante el presente ciclo lectivo. Por ello es que insistimos cualquier proyección que se realice estará sujeto a como se defina la política de ajuste de aranceles.

Entendemos que se hace imprescindible para cualquier flujo de fondos real, conocer los mecanismos de ajuste, los que deberían ser equilibradas entre ingresos y egresos, y de no serlo, se afectará la estructura de los establecimientos educativos, sin dudas este ha sido esto lo previsto en letra y espíritu del artículo 31 del Decreto 2633/2005.

Es conocido por las autoridades que desde marzo del año 2020 la mayoría de las instituciones se ha visto **obligada a recurrir a planes de pago, o endeudamiento, para afrontar sus cargas sociales y el pago de salarios.** La situación puede ser constatada por el departamento contable de DEP, donde muchas de las instituciones que representamos no pueden pagar el 100% de sus cargas sociales, obligadas a tomar planes de pago. Según hemos relevado esto ha generado también que muchas de las instituciones educativas, tendrán que afrontar en el año 2021, costos por amortización de deudas, que han tomado para afrontar el pago de salarios y servicios correspondientes a estos meses.

En cuanto a la inflación desde el 1 de enero de 2020, al mes de agosto de 2020, conforme los índices oficiales de la Provincia de Mendoza, es superior al 18,6%, y los cálculos más optimistas estiman que al 31 de diciembre de 2020, la misma superará el 30% anual.

**El compromiso social de nuestras instituciones, demostrado a través de la importante presencia histórica de la educación privada en Mendoza, es garantía de que se tendrá la mayor comprensión y empatía con quienes se han visto más afectados por esta pandemia, y acompañaremos el proceso de restablecimiento de sus ingresos, mediante sistemas de becas y planes de pago. Pero reiteramos esto sólo será posible, si se restablece el equilibrio entre ingresos y egresos, y se acompaña el incremento de costos, con un incremento equitativo de ingresos.**

Debemos señalar, que estamos convencidos que cualquier estudio económico serio que se realice sobre la economía de Mendoza, reconocerá que los cambios en el contexto económico nacional y/o provincial producidos, **genera la necesidad de reconocer como mínimo un 25% de incremento sobre los valores fijados por la Resolución 105/2020 de la DGE, para mantener el equilibrio presupuestario entre ingresos y egresos, considerando el desfasaje acumulado desde diciembre de 2017**. No obstante, en caso que se interpretase que los cambios en el contexto económico nacional y/o provincial que ameritan la revisión de las escalas establecidas por el Anexo son inferiores a este porcentaje, a pesar de que la misma contempla: los índices probados y oficiales que miden la inflación en Mendoza; los ajustes salariales recibidos por los docentes y las autorizaciones de incrementos de tarifas tanto del Gobierno Provincial como Nacional, decíamos, **si se analizara un porcentaje menor al solicitado, le pedimos que** **previo a la emisión de la resolución respectiva se constituya la Comisión Evaluadora prescrita legalmente en el art. 31 del Decreto 2633/2005.**

**PETITORIO: en cumplimiento cabal de lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2633/2005 y presentados los fundamentos legales y económicos solicitamos:**

* **Ajuste de bandas de aranceles para iniciar el año 2021**
* **Dicho incremento y según los fundamentos expresados deben ser como mínimo del orden del 25% (\*)**
* **Con efecto para cobro inmediato al 1 de marzo de 2021 –** reiteramos que esto nos permitirá ir amortizando las deudas generadas en este periodo y/o paliar los efectos del desfinanciamiento generado.
* **Que la resolución de ajuste de bandas sea notificada a los Colegios antes del 1° de febrero**, para que se pueda aplicar en el mes de marzo 2021 a los efectos de poder cumplir también con la Resolución 60/2016 de Dirección de Defensa al Consumidor
* **Que se disponga** para el futuro el **mecanismo de ajuste de las bandas de equidad, que contemple los ajustes salariales que deben afrontar los establecimientos educativos privados, y podamos tener conocimiento de dicho mecanismo de ajuste de los ingresos, considerando los cambios en el contexto económico nacional y/o provincial**.

**(\*)** Este incremento del 25% fundamentado es exclusivamente para paliar los efectos del desfinanciamiento generado entre diciembre 2017 a setiembre 2020, **por lo que si se dispusiera cualquier incremento salarial para el sector requeriría un ajuste a esta solicitud, considerando el efecto del mismo.**

Finalmente reiteramos que lo solicitado en cuanto a los ajustes automáticos de bandas se realiza en forma habitual y con equitativos resultados en otras jurisdicciones, ya que han comprendido que dicho ajuste automático de bandas conforme los incrementos salariales del sector, es el único mecanismo concordante con la realidad económica actual, y a su vez es el único que cumple con la normativa de actualización del Decreto 2633/2005, por lo menos hasta que la inflación disminuya a un dígito anual.

Agradeciendo desde ya su atención y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, saludamos a Ud. muy atentamente

   Prof. María del Carmen Amat Lic. Arnaldo Sánchez

 Presidente CONSEC Presidente ACPM

 Lic. Fernando Bertonati Cd. Julio Amat

 Vicepresidente CONSEC                Tesorero ACPM